

57

852/102

1905

EXPEDIENTE N^o 57

Justicia

Eduardo Bustillo, Manuel Gomez e Indigena Francisco, consignados al Jurg^o de 1^o Instancia por lesiones los dos primeros y el último a esta Jefatura por escandaloso.

Con esta fecha, por cordillera
se remiten a los presos Eduardo
Vustillo Manuel Gomez y el Indio
gena Francisco, los dos primeros
al disposicion del C^o Jefe de

En Mro 24/905

Ponense
los ^{res} ~~res~~ ^{meso} ~~meso~~ ^{expres} ~~expres~~
sado con espesa defatura Politiu, pues es
cion del. un indio no cilio pernicioso
indigena, adiz de muy mala fama anda esta
posicion del ntemente Cometiendos ~~caudalo~~
Jesg^o de 1^{er} ~~mes~~ ^{mes} ~~disparando~~ ~~tiro~~ ~~en~~ ~~las~~ ~~Erancas~~
Rancin, ~~remi~~ ~~rillo~~, lo que me horro en poner
de los ~~en~~ ~~su~~ ~~conocimiento~~ ~~para~~ ~~lo~~ ~~que~~
tres pliegos ~~habien~~ ~~teniga~~ ~~disponer~~;
ceados que ~~Reyter~~ ~~a~~ ~~su~~ ~~mi~~ ~~atenta~~ ~~conside~~
vinieron ~~para~~
dicho ~~Jurado~~

Primera Instancia con tres pliegos para el mismo, y al Indio
na lo remito a disposicion de
sado con espesa defatura Politiu, pues es
cion del. un indio no cilio pernicioso
indigena, adiz de muy mala fama anda esta
posicion del ntemente Cometiendos ~~caudalo~~
Jesg^o de 1^{er} ~~mes~~ ^{mes} ~~disparando~~ ~~tiro~~ ~~en~~ ~~las~~ ~~Erancas~~
Rancin, ~~remi~~ ~~rillo~~, lo que me horro en poner
de los ~~en~~ ~~su~~ ~~conocimiento~~ ~~para~~ ~~lo~~ ~~que~~
tres pliegos ~~habien~~ ~~teniga~~ ~~disponer~~;
ceados que ~~Reyter~~ ~~a~~ ~~su~~ ~~mi~~ ~~atenta~~ ~~conside~~
vinieron ~~para~~
dicho ~~Jurado~~

Mexicali, marzo 19 de 1905
El Jefe de Paz
Jesús Guzmán

Al C^o Jefe Político

Ensenada



M i n u t a .

A. G.

Sección 7^a

Número 81.

Q u e d a n á disposición de ese Juzgado d
su digno cargo, en la Cárcel Pública de este Puerto,
los presos Eduardo Bustillo y Manuel Gómez, remitidos
por el Juez de Paz de Mexicali, de este Distrito. A l
vez, adjuntos, remito á usted tres pliegos que le diri
je dicho funcionario.

Reitero á usted mi atenta consideración.

LIB. y CONST. --Ensenada, B. Cal., Marzo 24 de 1905.

El Coronel Jefe Político,

Al C.

Juez de Primera Instancia.

Presente.

Tengo el honor de poner en el
superior conocimiento de V. que
esta fecha y por Cardal
llera remito a las reas Eduar
do Huastillas. Manuel Ganez y
Eis no 1905 el Indigena Francisco. Los
dos primeros han consignado
Recibo de los al C.º juez de 1.ª Instancia
y el último a disposición de
esa Superioridad para
la que Iba sin embargo de
poner por ser un indio
298 dos permisos en este
lugar y de muy mala fe
inf.

Tengo el honor mi Caro
nel de hacer a V. presente mi
subordinación y respeto.

Respetado y Conshucion
Mexicalo marzo 19 de 1905
df. p. Comandante
Federico Guajardo

Al C.º Coronel
Jefe Pablico y Militar
Ensenada

Pongo el honor de poner en
el superior conocimiento de Vd
que el medico Cobras por la cura
cion al herido Eduardo Vuitillo
la suma de sesenta pesos moneda
norteamericana lo que pongo en su
conocimiento para lo que habia
luzga disponer

Protesto a Vd mi atenta con
sideracion y aprecio

Libertad y Constitucion

Mexicali marzo 19 de 1905

El Jefe de Paz
Jesus Guzman

Al Co Jefe Politico

Inserada BC

Eas. No 24/905

Exterado

S.V.

De conformidad con el oficio de N.º del 19 del

Sección 1a.

Número 298.

presente, SE recibieron en este Gobierno los reos Eduar-
do Bustillos, Manuel Gómez y el indígena Francisco, *que*
por cordillera remite Ud. á esta Cabecera, los dos
primeros consignados al Juez de Primera Instancia y el
último á esta Jefatura.

Lo Digo á Ud. por acuerdo del C. Jefe Político.

L I B E R T A D Y C O N S T I T U C I O N .

Ensenada, B. C. Marzo 24 de 1905.

El Ofi. Archo. en funcs. de Srío.

AL

Primer Comandante de la Gendarmería.

México.- B. C.

Excmo Sr Dn
Cuentese
a este Juez
que en sus
Comunicaciones
hate cada
asunto separa
damente y de
que se recibie
ron los indi
viduos de quie
nos trata asi
como la pista
expresada

Remito a esa Superioridad
con las seguridades devidas con
los Gendarmes Eduardo Flores Juan
Osuna y Mateo Valdez, a loco ma
arcos Croslette, por no haver en
este lugar ma parte segura don
de tenedo, y ser la locura del re
ferido Marcos furiosa, remitiendo
tambien a la vez las diligenci
as y pistola cargada con seis tiros
y otros mas que se le recojieron
al referido Bustillo, no remitiendo
al inculpado Bustillo al Juez
de 1ª Instancia por no poder haver
el camino a esa Cabeera por en co
ntarse toctaria enfermo, asi como
al Gendarme Valdez que fue el he
ridor de el, para que el Co Juez
de 1ª Instancia determine lo que
crea conveniente

Reyter a vd mi consideracion y
hoyreio

Libertad y Constitucion
Mexicali Febrero 23 de 1905

El Juez de Paz

José Guzmán

Al Co Jefe Político

Ensenada

Sección Séptima.-

Número.----- 34

En contestación al oficio de usted de fecha 23 del mes próximo pasado, manifiesto á usted que ya se encuentran en esta cabecera los individuos á que se refiere en su oficio citado, Gendarmes del Destacamento de esa Sección, recibíendose la pistola y once cartuchos que le fueron recojidos por ese Juzgado de Paz, á Eduardo Bustillos, manifestándole que ya se han enviado al Juzgado de Primera Instancia, los dos pliegos que á él dirige por conducto de este Gobierno.

Se le recomienda á usted por acuerdo del C. Jefe Político que, en lo sucesivo haga usted por separado la comunicación correspondiente á cada asunto de que trata y no incluya varios, en un solo oficio, como lo hizo en el de referencia.

L i b e r t a d y C o n s t i t u c i ó n .

Ensenada, Baja Cal". Marzo 1.^o de 1905.-

El Oficial Archiv" en funciones de Srio".

A l J u e z d e P a z . -

Mexicali.-



Minuta.

Sección 1^a

Número 300.

El oficio de notul, de 19 del actual, ayó referendo á este Gobierno de que, por la curación del herido Eduardo Bustillo, cobra el médico la cantidad de sesenta pesos.

Dígolo á Uq. por acuerdo del C.^o Jefe Político.

Libertad y Constitución

Ensenada, B.C., Mayo 25/905.

El of. Bustillo en favor de Sr.

Al
Jefe de Paz.

Mexicali,
B.C.



Nº 174

Tengo el honor de participar
a Ud., que en la causa incoada contra Ma-
teo Valdés por el delito de lesiones, y contra Eduar-
do Bustillos por el de resistencia a la policía,
obra un auto que en lo conducente dice:

..... y por lo que respecta al oficio recibido de
la Jefatura Política del Distrito, apareciendo
que se refiere a los acusados Eduardo Bus-
tillos, y Manuel Goñez, presuntos responsables
de distintos delitos, cuya averiguación se si-
gue en causas separadas, diríjase con abe-
sto oficio a la Oficina de su origen, para que si a
bien lo tiene la Autoridad Política, se sirva ex-
pedir un oficio, con relación a cada uno de
los dos inculcados, y puedan así, agregarse
separadamente a las causas correspondien-
tes....."

Lo que me honro en suscribir
a Ud., para los efectos a que se conhae el
auto inserto, reiterándole mi distinguida
consideración.

Libertad y Constitución.

Ensenada Mayo 25 de 1905.

El Jefe de la Justicia

Roberto Ortega

174

C. Jefe Político

Presente

Séptima.-

88.-

C O N referencia al oficio de usted, número 174. fechado el 25 del actual, en el que manifiesta que, apareciendo responsables de diversos delitos, Eduardo Bustillo y Manuel Gomez, consignados á ese propio Juzgado, por el Juez de Paz de Mexicali, se le haga la consignación separadamente por esta Jefatura Política; le expreso á usted que esta Oficina ignora el contenido de los pliegos correspondientes á las primeras diligencias relativas, que se le remitieron por aquel Juzgado, y por lo mismo, no puede hacer la consignación en otra forma que en la que ya se hizo en el oficio que devuelvo á usted adjunto.

Reitero á usted mi consideración.

L i b e r t a d y C o n s t i t u c i ó n .

Ensenada, Baja Cal". Marzo 27. de 1905.-

El Coronel, Jefe Político.

Al C. Juez de Primera Instancia.-

Presente.-